

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado inicialmente mediante Decreto por el que se expidió la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes de Sector Público, en adelante "LFAEBSP", publicado en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el 19 de diciembre de 2002, cuya denominación cambió de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA), mediante Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, entre otras, publicado en el "DOF" el 9 de agosto de 2019, denominación que posteriormente cambió a Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, ello de conformidad con la modificación al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto antes citado, publicada el 22 de enero de 2020, de la que se desprende que todas las referencias que hagan mención al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en la normatividad vigente, se entenderán realizadas al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Antes de la creación del INDEP, existían diversos ordenamientos que eran aplicables a la enajenación de bienes, pero que además regulaban procedimientos diferentes a ésta. Entre esos ordenamientos destacan la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y el Código Fiscal de la Federación. Sin embargo, dichos ordenamientos no contemplaban atender ciertos problemas que en la práctica se presentaban, tales como la complejidad de los trámites de enajenación y en particular, en ciertas operaciones como los negocios en marcha, la venta de acciones u otro tipo de bienes que por su naturaleza requieren de procesos expeditos, pero a la vez especializados. El Estatuto Orgánico del Instituto Para Devolver al Pueblo Lo Robado, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2019 y con reforma publicada en DOF el 26 de septiembre de 2024, establece las bases de organización, así como las facultades de la Junta de Gobierno, del Director General y de las distintas unidades administrativas que conforman el Instituto. La nueva política gubernamental de este Instituto contribuirá a la misión permanente de ofrecer a la ciudadanía, a través de procesos comerciales, la posibilidad de adquirir bienes de particulares (incluidos servidores públicos actuales y exservidores públicos) que fueron obtenidos mediante actividades ilícitas. De esta manera, el Gobierno se allega de recursos que son destinados para el beneficio de la sociedad, a través de obras, becas y bienes específicos, especialmente para comunidades de muy alta y alta marginación.

I. MISIÓN

Dar destino a los Bienes y a las Empresas improductivas para el Estado, con Compromiso, Eficiencia, Transparencia y Responsabilidad Social, buscando contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, las Finanzas Públicas y el Sistema Financiero Mexicano.

II. VISIÓN

Ser un Organismo Público del Sistema Financiero Mexicano de referencia a nivel mundial y la mejor alternativa para el Estado para dar destino a sus Bienes y Empresas improductivas, con reconocimiento de la Transparencia, Eficiencia y Continuidad de sus Procesos.

III. VALORES INSTITUCIONALES

Representan la esencia que rige nuestro actuar. A través de ellos, se contribuye a lograr la misión que sustenta la razón de ser del Instituto.

IV. RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Responsabilidad social es el compromiso de una organización entre los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y en el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, la salud, y el bienestar de la sociedad.

V. OBJETIVO

Dar destino a los bienes y a las empresas improductivas para el Estado, con compromisos, eficiencia, transparencia y responsabilidad social, buscando contribuir al fortalecimiento del estado de derecho, las finanzas públicas, el sistema financiero, y el sistema económico mexicano.

VI. LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Programa Presupuestario principal del INDEP (E032 Administración y enajenación de activos), se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, con el eje "1. Política y Gobierno". Así como, al programa sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado "6. Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024"; específicamente en el Objetivo prioritario "3. Fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales destinados a gasto corriente y de inversión, para que las dependencias, entidades y demás instituciones públicas los orienten a acciones que permitan generar condiciones para impulsar el desarrollo del país, priorizando beneficiar a la población más desfavorecida".

VII. RESULTADOS 2024

En el ejercicio 2024, se recibieron 325 bienes inmuebles y 38 reingresos, por bienes Asegurados "FGR y PJP" y No Asegurados "Entidades Transferentes" y se dio destino (vendidos, donados, devueltos y cancelados) a 469 bienes inmuebles. Respecto del inventario de Bienes Inmuebles, al 31 de diciembre de 2024, el Padrón Inmobiliario bajo la administración del INDEP es de 11,787 inmuebles, cifra que considera las altas por recepción, reingresos por cancelación de ventas, bajas por devolución y entrega de bienes inmuebles a compradores, con un valor de referencia de 17,332 millones de pesos aproximadamente.

En materia de destrucción de bienes, se destruyeron **316,837** bienes muebles correspondientes a 4,673 registros, relacionados con **978** actas o expedientes, que involucran bienes asegurados, decomisados y/o abandonados en procedimientos penales federal, así como provenientes de comercio exterior y otras transferentes. Se celebraron **14** contratos de donación que involucraron **13** inmuebles; 21,520 kilogramos de loseta y 128,702 kilogramos de madera. La totalidad de esos contratos derivan de donaciones autorizadas directamente por el Comité de Donaciones, correspondiendo **10** inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, uno en favor del Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, uno en favor de la Secretaría de Cultura y uno más en favor de la Federación a través de la Secretaría de la Defensa Nacional; la loseta y madera, fue a favor de la Secretaría de Marina, con lo que se hace un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos, atendiendo la política pública de austeridad contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Ley Federal de Austeridad Republicana, priorizando la utilización de recursos de la nación para el cumplimiento de los objetivos de las instancias de gobierno respectivas, sin que implique la generación de gastos mayores. La estrategia interinstitucional denominada "Tianguis del Bienestar", es un proyecto impulsado desde el Ejecutivo Federal, que ha motivado la autorización de donación de bienes en favor de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en virtud del cual, se ha beneficiado a la población de **2** Municipios del Estado de Guerrero afectados por el desastre natural por el Huracán "Otis" entre el 24 y 25 de octubre de 2023; además, se benefició a la población de **1** Municipio del Estado de Hidalgo, **2** del Estado de San Luis Potosí y **1** del Estado de Veracruz, todos ellos de alta y muy alta marginación; aunado a ello, se atendieron **2** Municipios del Estado de Chiapas afectados por la inseguridad. Por su parte, mediante la figura de Asignación a través del Tianguis del Bienestar se ha beneficiado a una población de **5** Municipios del Estado de Tamaulipas, **2** del Estado de Hidalgo, **1** del Estado de San Luis Potosí y **2** del Estado de Veracruz.

CUENTA PÚBLICA 2024

Respecto de la figura de la Asignación, se formalizaron 4 convenios que implicaron 99 unidades vehiculares 7 de ellas en favor del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, 1 en favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, y otro más en favor del Gobierno del Municipio de San Vicente Coatlán, Oaxaca; igualmente, priorizando la utilización de recursos de los que pueden disponerse evitándose gastos mayores.

Por otro lado, (i) No se reportan convenios, (ii) se atendieron pagos de resarcimientos del Encargo SAT Comercio Exterior al amparo del Artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por un importe de 9,574,572.44 M.N. (Nueve millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y dos mil pesos 44/100 Moneda Nacional), (iii) A través del fondo creado en virtud de la estrategia del Artículo 11, Párrafo Noveno de la Ley de Ingresos de la Federación que entró en vigor con base al acuerdo generado por la Junta de Gobierno en su Vigésima Sesión Extraordinaria (12 de julio del 2024) Acuerdo INDEP-JG/10/20E/2024, por un monto de 90, 153,026.76 M.N. (Noventa millones ciento cincuenta y tres mil veintiséis pesos 76/100 Moneda Nacional) y (iv) Por requerimientos de autoridades judiciales, en los que se ordena a este Instituto dar destino como decomiso, devolución, abandono o extinción de dominio a recursos que el Gabinete Social de la Presidencia de la República, asignó a proyectos sociales bajo las facultades que le otorgan diversas disposiciones legales y reglamentarias, por un 63,632,574.23 M.N. (Sesenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 23/100 Moneda Nacional).

VIII. ORGANIZACIÓN

Al INDEP le son transferidos la administración de bienes de los distintos encargos y mandatos de la administración Pública Federal, por ejemplo, de las siguientes Entidades Transferentes:

- | | |
|--|--|
| 1.- Autoridades Aduaneras | 5.- Unidades Administrativas de la Presidencia de la Republica |
| 2.-Tesoreria de la Federación | 6.- Poder Legislativo |
| 3.- Fiscalía general de Republica | 7.- Órganos del Poder Judicial de la Federación. |
| 4.- Dependencias y entidades de la APF | |

Para garantizar la eficiencia operativa a nivel nacional, el INDEP tiene presencia a nivel nacional con 6 delegaciones regionales; las cuales son:

- | | |
|--|--|
| 1.-Regional Baja california - Noroeste – Pacífico. | 4.- Regional Metropolitana Centro Sur. |
| 2.- Regional Norte Noroeste. | 5.- Regional Sureste Peninsular. |
| 3.-Regional Golfo Bajío. | 6.- Regional occidente. |

Autorizó: MTRA. JESSICA AHUJA HERNÁNDEZ
Cargo: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
FINANCIEROS

Elaboró: MTRA. YOLANDA CANO CASTILLO
Cargo: COORDINADORA DE CONTABILIDAD